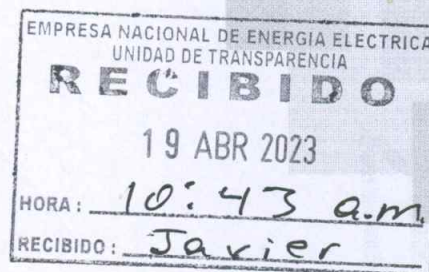


DIRECCIÓN DE LICITACIONES

MEMORANDO
DLI-629-IV-2023

Para: Abg. Isis Perdonó
Jefe de Unidad de Transparencia Lucha contra Corrupción

De: Dirección de Licitaciones

Asunto: Lo descrito.

Fecha: 14 de abril del 2023.

Por este medio respetuosamente, me dirijo a usted información sobre los contratos suscritos en el mes de marzo del 2023, de acuerdo a su solicitud se remiten copia fotostática de los Contratos suscritos en el mes de marzo del 2023, los cuales se detallan de la siguiente manera:

1. **Contrato N° 011/2023** para la **Adquisición de "Uniformes y Botas de Seguridad para Personal Técnico de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)", Lote N° 4 Botas de Seguridad Personal Técnico, Lote N° 3** producto de la adjudicación de la **Licitación Pública Nacional LPN N°100-003/2022.**
 - Aviso de Invitación
 - Acta de apertura
 - Resolución N°08-JD-EX -13-2022 de Adjudicación
2. **Contrato N° 023/2023** para el **"Suministro de Aisladores de Líneas de Transmisión, Equipo de Prueba de Impedancia de Baterías, Banco de Baterías y Cargador de Baterías de 125VCD" Lote N° 1,** producto de la adjudicación de la **Licitación Pública Nacional LPN N°100-018/2022.**
 - Aviso de Invitación
 - Acta de apertura





ENEE

- Resolución N°14-JD-EX -13-2022 de Adjudicación

Agradeciendo su atención al presente, me suscribo de usted,

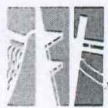
Atentamente,



Ing. Kevin Osorto
Director de Licitaciones

Cc: Archivo.
KB





ENEE

CONTRATO N° 023/2023 “SUMINISTRO DE AISLADORES DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN, EQUIPOS DE PRUEBA DE IMPEDANCIA DE BATERÍAS, BANCO DE BATERÍAS Y CARGADOR DE BATERÍAS DE 125 VCD” ADJUDICADO MEDIANTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N°100-018/2022.

Nosotros, **ERICK MEDARDO TEJADA CARBAJAL**, mayor de edad, soltero, Ingeniero Químico, hondureño y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación N° 0801-1980-14653, quien actúa en su condición de Gerente General Interino de la **EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)**, tal como consta en el Acuerdo N°02-JD-EX-01-2022 del Acta número JD-EX-01-2022 de la sesión Extraordinaria de la Junta Directiva, siendo el **RTN** de la Empresa el número **08019003243825**, quien en adelante se llamará la **ENEE** o la **CONTRATANTE**, y **OSCAR RENE CASTILLO TORRES**, de nacionalidad hondureña, Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, con Documento Nacional de Identificación número **0509-1957-00010**, actuando como Representante Legal de **SUMINISTROS ELÉCTRICOS S. de R.L, de C.V.**, con **RTN de la Empresa 05019995092273** tal como lo acredita con el testimonio de la Escritura Pública número quinientos quince (515) Escritura de Poder General de Administración, inscrito bajo asiento número 4807 y folio 568, del Registro de la Propiedad de San Pedro Sula, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y en conjunto serán conocidos como las partes, ambos con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos; hemos convenido suscribir este contrato, el cual se registrá por las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA (OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER): El objeto del contrato es la Adquisición de Suministro de Aisladores de Líneas de Transmisión, Equipos de Prueba de Impedancia de Baterías, Banco de Baterías y Cargador de Baterías de 125 VCD. Este contrato se adjudicó mediante la **Resolución N° 14-JD-EX-13-2022** del Acta **JD-EX-13-2022** de la sesión extraordinaria celebrada en fecha **28 de diciembre del 2022**, emitida por la Junta Directiva de la ENEE, en la Licitación Pública Nacional LPN N°100-018/2022 para la adquisición de “Suministro de Aisladores de Líneas de Transmisión, Equipos de Prueba de Impedancia de Baterías, Banco de Baterías y Cargador de Baterías de 125 VCD”.

CLÁUSULA SEGUNDA (ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO DEBIDAMENTE APROBADA, EN LA CUAL CONSTE DE FORMA CLARA EL TIPO DE FONDOS Y LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA A CARGAR): Este contrato se sufragará con fondos propios de la ENEE, sujeto a la disponibilidad del presupuesto para el año fiscal 2022.

SEL
SUMINISTROS ELÉCTRICOS
TEL. 2276-2010



CLÁUSULA TERCERA (PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO): El plazo de ejecución del presente contrato será de (06) seis meses, contados a partir del día siguiente de recibida la respectiva orden de inicio.

CLÁUSULA CUARTA (CONDICIONES Y MODALIDADES DE PAGO): La ENEE pagará en un plazo de **cuarenta y cinco (45) días calendario**, contados a partir de la recepción satisfactoria de los documentos de cobro por los servicios prestados por el proveedor y debidamente recibidos a satisfacción.

CLÁUSULA QUINTA (MONTO Y TIPO DE GARANTÍAS A RENDIR DURANTE Y DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO): El monto del presente contrato es de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (L 1,753,568.76)**, valor que incluye el Impuesto Sobre Ventas (ISV). Las garantías se rendirán según lo establecido en el pliego de condiciones de la Licitación Pública Nacional LPN N°100-018/2022, el lote Adjudicado se detalla de la siguiente manera:

Lotes	Descripción	Cantidades
1	Aisladores de Líneas de Transmisión	285

CLÁUSULA SEXTA (PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE INTERESES): Según lo establecidos en los documentos del proceso de licitación LPN N°100-018/2022, en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

CLÁUSULA SÉPTIMA (OBLIGACIONES DE LA ENEE): Las estipuladas en el pliego de condiciones, especificaciones técnicas y las leyes aplicables.

CLÁUSULA OCTAVA (RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA): Las estipuladas en el pliego de condiciones, especificaciones técnicas y las leyes aplicables. Además, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a la ENEE, en cuanto a sus empleados y proveedores, incluso en materia de prestaciones laborales e indemnizaciones por accidentes de trabajo.

CLÁUSULA NOVENA (MULTAS EN CASOS DE RETRASOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA): Ambas partes acuerdan que en caso de retraso del CONTRATISTA la ENEE impondrá multas según lo instaurado en las disposiciones generales del presupuesto del 2022 y su reglamento.





CLÁUSULA DÉCIMA (REVISIÓN DE PRECIOS): Según lo establecido en la Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato, en la CGC14.1 Los precios de los Bienes suministrados y los servicios Conexos prestados no serán ajustables.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA (PLIEGO DE CONDICIONES, Y OTROS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO): Forman parte de este contrato, el pliego de condiciones de la LPN N°100-018/2022, las especificaciones técnicas y los demás documentos que se encuentran relacionados en la **Resolución N° 14-JD-EX-13-2022 del 28 de diciembre del 2022**. Este contrato y sus adendas tendrán preeminencia sobre los demás documentos contractuales, en caso de que los modifiquen o revoquen, lo anterior con base en el mutuo acuerdo de las partes, en la prerrogativa que el artículo 119 numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado le concede a la ENEE, y en los artículos 123 de la consabida ley y en el 11 y 1346 del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA (ÓRGANO ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO): Para la ejecución y supervisión del contrato, la ENEE designa al Ingeniero **JUAN PADILLA** del Departamento de Subestaciones Centro Sur de la Gerencia de Transmisión, juanferzz@yahoo.com y número telefónico +504 9503-3899, El **CONTRATISTA** designa al **Licenciado Oscar Rene Castillo Torres Representante Legal de Suministros Eléctricos S. de R. L de C.V.**, con correo electrónico renecastillo@selhn.com con teléfono número 9959-7734; y al **Licenciado Edwin Enrique Castillo Vega Gerente Regional de Suministros Eléctricos**, con correo electrónico edwincastillo@selhn.com, con teléfono número 9970-5769, quien cumplirá con las obligaciones que para los supervisores instauran la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; para la ejecución y supervisión del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA (RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA): Para las entregas del suministro, el **CONTRATISTA** deberá coordinarse con el administrador del contrato, para programar el día y la hora de la recepción. Se creará un comité de recepción de acuerdo a lo establecido en el artículo 225 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA (CIRCUNSTANCIAS CALIFICADAS COMO CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR): Ambas partes acuerdan que se conconsiderará como caso fortuito y fuerza mayor los casos establecidos en el artículo 15 del Reglamento del Impuesto al Activo Neto y el artículo 2 numerales 8 y 17 del Código Tributario vigente, debido a que aceptan que dicha normativa aplica de forma analógica, ya que es la única que los define.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA (MESAS DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS): (MESAS DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS): Las partes acuerdan que cualquier controversia, disputa o



ENEE

desavenencia se resolverá según lo estipulado en el art. 3-A de la Ley de Contratación del Estado. La Mesa de Resolución de Disputas (MRD) a la que se refiere el artículo 3-A de la Ley de Contratación del Estado es una instancia de resolución de conflictos y, en este caso, la ENEE designa al Ingeniero **JUAN PADILLA** del Departamento de Subestaciones Centro Sur de la Gerencia de Transmisión, juanferzz@yahoo.com y número telefónico +504 9503-3899, El **CONTRATISTA** designa al **Licenciado Oscar Rene Castillo Torres Representante Legal de Suministros Eléctricos S. de R. L de C.V.**, con correo electrónico renecastillo@selhn.com con teléfono número 9959-7734; y al **Licenciado Edwin Enrique Castillo Vega Gerente Regional de Suministros Eléctricos**, con correo electrónico edwincastillo@selhn.com, con teléfono número 9970-5769, para que resuelvan cualquier disputa entre las partes, aplicándose en lo demás lo instaurado en el artículo 110 de las Disposiciones Generales Del Presupuesto General De Ingresos Y Egresos del 2023.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA (CLÁUSULA PENAL): Acorde al artículo 3-B reformado de la Ley de Contratación del Estado, se establece una cláusula penal para los casos de incumplimiento cometidos por cualquiera de las partes, quedando facultada la parte afectada para solicitar la resolución del contrato sin responsabilidad de su parte y exigir un **15%** del valor total del contrato, declarando que esta cláusula penal sustituye a la indemnización de daños y al abono de intereses en caso de falta de cumplimiento de conformidad con el artículo 11 y 1417 del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA (DE INTEGRIDAD): “Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas

Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.-De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.”.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA (JURISDICCIÓN): Para los efectos de este contrato, la jurisdicción será la de los tribunales de lo Contencioso Administrativo de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA (CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL): El CONTRATISTA guardará la debida discreción y confidencialidad en todo lo relacionado con este contrato, so pena de que, en caso de



ENEE

incumplimiento, pagará las indemnizaciones que correspondan. Asimismo, toda la propiedad intelectual o industrial derivada de este contrato será propiedad de la ENEE.

CLÁUSULA VIGÉSIMA (CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN): Ni el comprador ni el vendedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del contrato, excepto con el previo consentimiento escrito de la otra parte.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA (MODIFICACIÓN DEL CONTRATO): La modificación del contrato procederá según lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA (CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y REGULACIONES DE HONDURAS): El CONTRATISTA se compromete a cumplir con todas las leyes y regulaciones hondureñas, aceptando que, si las infringe, la ENEE, estará facultada para resolver el contrato sin responsabilidad. Las partes convienen la no simultaneidad de las prestaciones contractuales, según el artículo 752 del Código de Comercio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA (NOTIFICACIONES): Las notificaciones se realizarán, por escrito o por correo electrónico, en las siguientes direcciones: 1) ENEE: al Ingeniero JUAN PADILLA del departamento de Subestaciones Centro Sur de la Gerencia de Transmisión, juanferzz@yahoo.com y número telefónico +504 9503-3899, 2) CONTRATISTA: designa al Licenciado Oscar Rene Castillo Torres Representante Legal de Suministros Eléctricos S. de R. L de C.V., con correo electrónico renecastillo@selhn.com con teléfono número 9959-7734; y al Licenciado Edwin Enrique Castillo Vega Gerente Regional de Suministros Eléctricos, con correo electrónico edwincastillo@selhn.com, con teléfono número 9970-5769, las notificaciones que se hagan por correo electrónico serán válidas siempre que se realicen a los correos designados por las partes en esta cláusula, incluso si la parte notificada no emite acuse de recibido.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA (CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO): ambas partes aceptan como CAUSA DE RESOLUCION del Contrato lo instaurado en las disposiciones generales del presupuesto vigentes para el ejercicio fiscal del año 2022; además, de las establecidas en el artículo 127, de la Ley de Contratación del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA (REGULACIONES AMBIENTALES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE): NO APLICA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA (GARANTÍA DE LOS BIENES): a) El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más



reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.

b) De conformidad con la Sub cláusula 21.1 (b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.

c) Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.

d) El Comprador comunicará el Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

e) Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.

f) Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA (RECORTE PRESUPUESTARIO): En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin mas obligación por parte del estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a los bienes o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA (REQUISITOS MÍNIMOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES O COMPROBACIONES DE SU CALIDAD QUE SE RESERVA EL CONTRATANTE): Según lo establecido en el pliego de condiciones, propuesta económica y las leyes aplicables.



ENEE

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA (FINIQUITO DE RESPONSABILIDAD): El **CONTRATISTA** libera a la **ENEE** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, administrativa, etc., en relación con los empleados que utilizará para la ejecución de este contrato, otorgando el finiquito correspondiente en este acto.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA (VIGENCIA DEL CONTRATO): La vigencia del contrato será de seis (06) meses, contados a partir de la firma del mismo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA (ACEPTACIÓN): Las partes declaran que es cierto lo instituido en las cláusulas que anteceden, por lo que las aceptan en su totalidad y firman para constancia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los **veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023)**.



ERICK MEDARDO TEJADA CARBAJAL
Gerente General Interino de la ENEE
Acuerdo N°02-JD-EX-01-2022



OSCAR RENE CASTILLO TORRES
Representante Legal SUMINISTROS ELÉCTRICOS S. de R.L, de C.V.



CERTIFICACIÓN

El infrascrito secretario de la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE): La Resolución N° 14-JD-EX-13-2022 contenida en el punto 9, inciso 9.8 del Acta N° JD-EX-13-2022 de la sesión Extraordinaria celebrada el 28 de diciembre del 2022, que literalmente dice:

RESOLUCIÓN N° 14-JD-EX-13-2022 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA. - Tegucigalpa, 28 de diciembre del 2022.
VISTO: Para emitir resolución de aprobación de Adjudicación de la Licitación Pública Nacional LPN N°100-018/2022 “SUMINISTRO DE AISLADORES DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN, EQUIPOS DE PRUEBA DE IMPEDANCIA DE BATERÍAS, BANCO DE BATERÍAS Y CARGADOR DE BATERÍAS DE 125VCD”.



CONSIDERANDO (1): Que la Junta Directiva de la ENEE, autorizó el inicio de la referida licitación mediante Resolución motivada N° 21-JD-EX-09-2022, de fecha 27 de septiembre del 2022.

CONSIDERANDO (2): Que en fechas 10 y 11 de octubre del 2022, fue publicado el Aviso del proceso de Licitación Pública Nacional N°100-018/2022, en un diario de mayor circulación nacional y en el Diario Oficial La Gaceta de la República de Honduras; asimismo, se publicó en la página web de la ENEE y en la página web de Honducompras 1, utilizando para ello los formatos y lineamientos establecidos en el pliego de condiciones y demás disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

CONSIDERANDO (3): Que, a partir de la publicación del Aviso de licitación, las empresas que retiraron el Pliego de Condiciones en las instalaciones de la ENEE, fueron las siguientes:

- EQUIPOS INDUSTRIALES
- CONSEIN
- SUMINISTROS ELECTRICOS (SEL)
- INGELMEC S. DE R. L.





ENEE

CONSIDERANDO (4): Que en fecha 21 de noviembre del 2022, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), se llevó a cabo la audiencia de presentación y apertura de ofertas, recibándose dos (2) ofertas. Una vez recibidas, se verificó que se presentarían en un sobre totalmente sellado y luego se abrieron y se leyeron de la siguiente manera:

DATOS GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA					
OFERENTES	PRECIO DE LA OFERTA	MONTO	ENTIDAD EMISORA	VIGENCIA	GARANTÍA NÚMERO
Empresa INGELMEC S. de R.L. de C.V. La Oferta consta del folio 1- al 297	L.7,951,496.64 Valor que Incluye el Impuesto Sobre Ventas Oferta por los lotes: Lote 2 por un valor L.526,195.79 Lote 3 por un Valor L. 7,425,300.85	L.160,000.00	Banco Ficohsa	Desde 21/noviembre/ 2022 hasta el 21/abril/2023	 N° 2547622
Suministros Eléctricos S.A. de C.V., (SEL) La Oferta consta del folio 1- al 331	L.1,753,568.76 Valor que Incluye el Impuesto Sobre Ventas Oferta por el Lote N°1	L.36,000.00	Banco Davivienda Honduras S.A.	Desde 21/noviembre/ 2022 hasta el 21/abril/2023 a las 4:00 p.m.	N° 202211014378

CONSIDERANDO (5): Que el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado ordena que, para la revisión y análisis de las ofertas en los procedimientos de selección de contratistas, el órgano responsable de la contratación designará una Comisión de Evaluación integrada por 3 o 5 funcionarios de amplia experiencia y capacidad, la cual formulará la recomendación correspondiente; en este orden de ideas, el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado establece que, como resultado de la evaluación, la Comisión de Evaluación le presentará al titular del órgano responsable un informe debidamente fundado, recomendando la adjudicación del contrato, a la persona natural o jurídica que cumpla con todos los requisitos estipulados en la ley y en el pliego de condiciones.



Empresa Nacional de Energía Eléctrica
CCG, 7mo. Piso, edificio Cuerpo Bajo C,
Tegucigalpa, Honduras.

CONSIDERANDO (6): Que en fecha 23 de noviembre del 2022, mediante **Memorando GGENEE-1445-XI-2022**, la Gerencia General de la ENEE nombró a la Comisión Evaluadora de ofertas, según el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO (7): Que la Comisión Evaluadora, en virtud de haber concluido con los análisis y evaluación legal, financiera, técnica y económica, de las ofertas presentadas en el proceso de Licitación Pública Nacional LPN No.100-018/2022 **"SUMINISTRO DE AISLADORES DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN, EQUIPO DE PRUEBA DE IMPEDANCIA DE BATERÍAS, BANCO DE BATERÍAS Y CARGADOR DE BATERÍAS DE 125VCD,"** y en base a lo establecido en los artículos: 1, 3, 4, 5, 6, 7, 11, 12, 15, 16, 18, 20, 23, 24, 27, 28, 32, 33, 34, 36, 38 numeral 1), 39, 40, 41, 47, 50, 51, 58, 83, 86, 87, 88, 93, 99, 100, 101, 102, 109, 110 y 111, de la Ley de Contratación del Estado; 7 incisos c), d), e), i), k), n), 9, 10, 11, 14, 15, 16, 20, 23, 29, 30, 37, 38, 39, 40, 51, 53, 98, 99, 100, 106, 110, 115, 117, 122, 125, 127, 132, 135, 136 párrafos primero y tercero, letra c), 238 y 239 del Reglamento de la citada Ley; respetuosamente **RECOMIENDA** salvo mejor opinión: A la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), para que en base a las consideraciones expuestas en el presente Informe, someta a la aprobación de la Honorable Junta Directiva, lo siguiente:

PRIMERO: ADJUDICAR el **LOTE 2 Y LOTE 3** de la Licitación Pública Nacional LPN No.100-018/2022 **"SUMINISTRO DE AISLADORES DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN, EQUIPO DE PRUEBA DE IMPEDANCIA DE BATERÍAS, BANCO DE BATERÍAS Y CARGADOR DE BATERÍAS DE 125VCD,"** a la empresa **INGELMEC S. DE R.L.**, por un monto total de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (L.7,951,496.64)**, valor que incluye el Impuesto Sobre Ventas, el cual se desglosa de la siguiente manera: **LOTE 2** por un valor de **QUINIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.526,195.79)** y **LOTE 3** por un valor de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS CON OCHENTA Y CINCO**



CENTAVOS (L. 7,425,300.85), en virtud de haber cumplido con lo requerido en el pliego de condiciones.

SEGUNDO: ADJUDICAR el LOTE 1 de la Licitación Pública Nacional LPN No.100-018/2022 "SUMINISTRO DE AISLADORES DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN, EQUIPO DE PRUEBA DE IMPEDANCIA DE BATERÍAS, BANCO DE BATERÍAS Y CARGADOR DE BATERIAS DE 125VCD," a la empresa SUMINISTROS ELECTRICOS (SEL), por un monto total de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (L.1,753,568.76), valor que incluye el Impuesto Sobre Ventas, en virtud de haber cumplido con lo requerido en el pliego de condiciones.

TERCERO: En caso que la empresa INGELMEC S. DE R.L., no presente la garantía de cumplimiento de contrato y las constancias solicitadas en el último párrafo letras a), b), c) y d) de la Sección II Datos de la Licitación (DDL), Inciso C. Preparación de las Ofertas, IAO 11.1 (h), Documentos Legales, de los pliegos de condiciones , en un término de treinta (30) días calendario, contados a partir del siguiente día de la notificación de adjudicación, no firme el contrato, o no suministre el servicio en el plazo establecido, ello constituirá causa suficiente para anular la adjudicación del mismo y se harán efectivas la Garantía de Mantenimiento de Oferta o la Garantía de Cumplimiento de Contrato, en su caso.

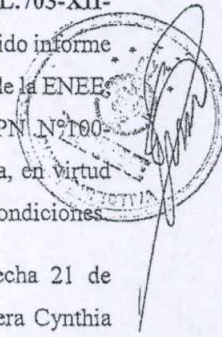
CUARTO: En caso que la empresa SUMINISTROS ELECTRICOS (SEL), no presente la garantía de cumplimiento de contrato y las constancias solicitadas en el último párrafo letras a), b), c) y d) de la Sección II Datos de la Licitación (DDL), Inciso C. Preparación de las Ofertas, IAO 11.1 (h), Documentos Legales, de los pliegos de condiciones , en un término de treinta (30) días calendario, contados a partir del siguiente día de la notificación de adjudicación, no firme el contrato, o no suministre el servicio en el plazo establecido, ello constituirá causa suficiente para anular la adjudicación del mismo y se harán efectivas la Garantía de Mantenimiento de Oferta o la Garantía de Cumplimiento de Contrato, en su caso.

CONSIDERANDO (8): Que el Departamento de Presupuesto, mediante Memorándum DP-1145-XII-2022 de fecha 9 de diciembre del 2022, remitió la Disponibilidad Presupuestaria en el Objeto de Gasto 42900, por un monto de Nueve Millones Setecientos Cinco Mil Sesenta y Cinco Lempiras con Cuarenta Centavos (L.9,705,065.40), valor que incluye el



Impuesto Sobre Ventas (ISV), el cual corresponde a la disponibilidad presupuestaria para la adjudicación del proceso de Licitación Pública Nacional LPN N°100-018/2022 SUMINISTRO DE AISLADORES DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN, EQUIPO DE PRUEBA DE IMPEDANCIA DE BATERÍAS, BANCO DE BATERÍAS Y CARGADOR DE BATERIAS DE 125VCD.

CONSIDERANDO (9): Que la Dirección Legal emitió el Dictamen Legal D.L.703-XII-2022 del 15 de diciembre del 2022, manifestando que es procedente que el consabido informe de la Comisión Evaluadora puede ser tomado en cuenta por la máxima autoridad de la ENEE, y emita Resolución de Adjudicación de la Licitación Pública Nacional LPN N°100-018/2022, de conformidad con las recomendaciones de la Comisión Evaluadora, en virtud que la misma ha cumplido con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones



CONSIDERANDO (10): Que mediante el Visto Bueno C-023-2022 de fecha 21 de diciembre del 2022, el Comprador Público Certificado (CPC 0111), la Ingeniera Cynthia Leticia López, otorgó el Visto Bueno al documento denominado Licitación Pública Nacional LPN N°100-018/2022, manifestando que los documentos que tuvo a la vista se ajustan al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública.

CONSIDERANDO (11): Que este proceso de contratación se efectuó de conformidad con los principios de eficiencia, publicidad, transparencia, igualdad y libre competencia estipulados en los artículos 5, 6 y 7, de la Ley de Contratación del Estado, sumado a que se ha publicado y continuará publicándose en la página oficial de Honducompras (<https://honducompras.gob.hn/>), según el Decreto Ejecutivo N° 010-2005.

CONSIDERANDO (12): Que, según los artículos 16 de la Ley Constitutiva de la ENEE y 20 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, le corresponde a la Junta Directiva de esta empresa autorizar el inicio, adjudicación y declarar desierto o fracasado un proceso de contratación. La cual tiene las facultades establecidas en el artículo 100 reformado por el decreto Legislativo N°266-2013 de la Ley General de la Administración Pública.





ENEE

POR TANTO:

La Junta Directiva de la ENEE, en el ejercicio de sus facultades y en aplicación de los artículos 260, 262 y 321 de la Constitución de la República; 1, 5, 6 (reformado), 7, 48, 54, 76, 100, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 3, 19, 22-27, 30, 72 y 135 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 11, Numeral 2, Inciso a), 12, 32, 33, 47, 50, 51, 52, 83, 99, 100, 101, 110 y 111, de la Ley de Contratación del Estado; 7, incisos c), i), k) y n), 20, 39, 51, 53, 110, 115, 117, 125, 132, 136, párrafos primero y tercero, Inciso c), 141, 142, 238 y 239, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 16 de la Ley Constitutiva de la ENEE; y demás legislación aplicable; pliego de condiciones, informe de recomendación de adjudicación emitido por la Comisión de Evaluación, dictámenes elaborados y documentos de respaldo.



RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR el LOTE 2 Y LOTE 3 de la Licitación Pública Nacional LPN No.100-018/2022 "SUMINISTRO DE AISLADORES DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN, EQUIPO DE PRUEBA DE IMPEDANCIA DE BATERÍAS, BANCO DE BATERÍAS Y CARGADOR DE BATERIAS DE 125VCD," a la empresa INGELMEC S. DE R.L., por un monto total de SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (L.7,951,496.64), valor que incluye el Impuesto Sobre Ventas, el cual se desglosa de la siguiente manera: LOTE 2 por un valor de QUINIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.526,195.79) y LOTE 3 por un valor de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 7,425,300.85), en virtud de haber cumplido con lo requerido en el pliego de condiciones.

SEGUNDO: ADJUDICAR el LOTE 1 de la Licitación Pública Nacional LPN No.100-018/2022 "SUMINISTRO DE AISLADORES DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN, EQUIPO DE PRUEBA DE IMPEDANCIA DE BATERÍAS, BANCO DE BATERÍAS



Empresa Nacional de Energía Eléctrica
CCG, 7mo. Piso, edificio Cuerpo Bajo C,
Tegucigalpa, Honduras.



ENEE

Y CARGADOR DE BATERIAS DE 125VCD," a la empresa SUMINISTROS ELECTRICOS (SEL), por un monto total de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (L.1,753,568.76), valor que incluye el Impuesto Sobre Ventas, en virtud de haber cumplido con lo requerido en el pliego de condiciones.

TERCERO: En caso que la empresa INGELMEC S. DE R.L., no presente la garantía de cumplimiento de contrato y las constancias solicitadas en el último párrafo letras a), b), c) y d) de la Sección II Datos de la Licitación (DDL), Inciso C. Preparación de las Ofertas, IAO 11.1 (h), Documentos Legales, de los pliegos de condiciones , en un término de treinta (30) días calendario, contados a partir del siguiente día de la notificación de adjudicación, no firme el contrato, o no suministre el servicio en el plazo establecido, ello constituirá causa suficiente para anular la adjudicación del mismo y se harán efectivas la Garantía de Mantenimiento de Oferta o la Garantía de Cumplimiento de Contrato, en su caso.

CUARTO: En caso que la empresa SUMINISTROS ELECTRICOS (SEL), no presente la garantía de cumplimiento de contrato y las constancias solicitadas en el último párrafo letras a), b), c) y d) de la Sección II Datos de la Licitación (DDL), Inciso C. Preparación de las Ofertas, IAO 11.1 (h), Documentos Legales, de los pliegos de condiciones , en un término de treinta (30) días calendario, contados a partir del siguiente día de la notificación de adjudicación, no firme el contrato, o no suministre el servicio en el plazo establecido, ello constituirá causa suficiente para anular la adjudicación del mismo y se harán efectivas la Garantía de Mantenimiento de Oferta o la Garantía de Cumplimiento de Contrato, en su caso.

QUINTO: Se instruye a los órganos administrativos correspondientes para la elaboración del contrato respectivo, el cual deberá suscribirse dentro del plazo establecido en el Pliego de Condiciones, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

SEXTO: Esta Resolución es de ejecución inmediata. **COMUNIQUESE.** Firma y Sello:
Ingeniero Erick Medardo Tejada Carbajal, secretario interino de la Junta Directiva.



Empresa Nacional de Energía Eléctrica
CCG, 7mo. Piso, edificio Cuerpo Bajo C,
Tegucigalpa, Honduras.

Y para los fines legales pertinentes se extiende esta certificación en la ciudad de Tegucigalpa,
Municipio del Distrito Central, el 03 de enero del 2023.



ERICK MEDARDO TEJADA CARBAJAL
Secretario Interino de la Junta Directiva de la
ENEE



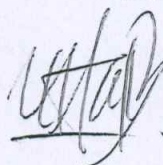
ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N°100-018/2022

“SUMINISTRO DE AISLADORES DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN, EQUIPOS DE PRUEBA DE IMPEDANCIA DE BATERÍAS, BANCO DE BATERÍAS Y CARGADOR DE BATERÍAS DE 125VCD”.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún (21) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), reunidos en el salón de sesiones de la **DIRECCIÓN DE LICITACIONES**, ubicado en el 7mo. piso del Edificio **Cuerpo Bajo “C” del Centro Cívico Gubernamental**, fecha, hora y lugar señalados para la celebración de la **AUDIENCIA PÚBLICA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N°100-018/2022 SUMINISTRO DE AISLADORES DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN, EQUIPOS DE PRUEBA DE IMPEDANCIA DE BATERÍAS, BANCO DE BATERÍAS Y CARGADOR DE BATERÍAS DE 125VCD.**- Comparecen por parte de la **ENEE** los señores: **Kevin Osorto** en su condición de **Director de Licitaciones**, **David Ramón Oseguera** en representación de la **Gerencia Administrativa del Recurso Corporativo**, **Javier Armando Gámez**, en representación de la **Unidad de Transparencia**, **Norma Ruth Núñez**, en representación de la **Dirección Legal**; quienes integran la Comisión de Recepción y Apertura de las ofertas presentadas en tiempo y forma; y por otra parte los oferentes la Señora **Bertha Zavala**, en representación de la **Empresa INGELMEC, S. de R.L. de C.V.** y el señor **Marcio Samuel Osorio** representante de **La Empresa Suministros Eléctricos S. de R.L., (SEL)**, procediéndose de la siguiente manera:

PRIMERO: Una vez efectuado el cierre de presentación de Ofertas en el día y hora señalados para la recepción final de la misma, estipulado en el Aviso de Licitación,

 Marcio Osorio  



Empresa Nacional
de Energía Eléctrica



Dirección de Licitaciones



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Este acto se concluyó a la 10:41 a.m., y para constancia firman el presente Acta en el mismo lugar y fecha.

Representantes de las Empresas Oferentes

Bertha Zavala
Representante de la Empresa
INGELMEC S. de R.L. de C.V.

Marcio Samuel Osorio
Representante de **Suministros**
Eléctricos S. de R.L., (SEL)

Representantes de la ENEE

Norma Ruth Nuñez
Representante de la **Dirección Legal**

David Ramón Oseguera
Representante **Gerencia Administrativa**
del Recurso Corporativo

Javier Armando Gámez
Representante **Unidad de Transparencia**

Kevin Osorto
Dirección de Licitaciones

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN No.100-018/2022

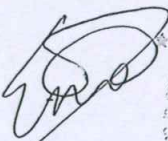
"SUMINISTRO DE AISLADORES DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN, EQUIPO DE PRUEBA DE IMPEDANCIA DE BATERÍAS, BANCO DE BATERÍAS Y CARGADOR DE BATERIAS DE 125VCD"

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) invita a los oferentes elegibles interesados a presentar ofertas selladas para el "SUMINISTRO DE AISLADORES DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN, EQUIPO DE PRUEBA DE IMPEDANCIA DE BATERÍAS, BANCO DE BATERÍAS Y CARGADOR DE BATERIAS DE 125VCD".

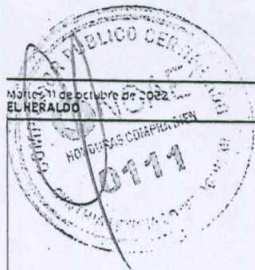
El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Los oferentes interesados podrán adquirir el pliego de condiciones de la presente licitación, a partir de la fecha, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección física indicada abajo, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., La solicitud presentada debe venir acompañada de un recibo de pago por Quinientos Lempiras Exactos (L.500.00), cantidad no reembolsable que deberá ser depositada en el Banco Central de Honduras en la cuenta de la ENEE N° 12100-01-000118-5. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras", (www.honduscompras.gob.hn).

Las ofertas deberán presentarse en formato físico en la siguiente dirección: Sala de reuniones de la Dirección de Licitaciones, ubicada en el séptimo piso del Edificio Cuerpo Bajo "C" del Centro Cívico Gubernamental, Tegucigalpa M.D.C., a más tardar el día **lunes 21 de noviembre del 2022**, a las **10:00 a.m.** Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las **10:15 a.m., en fecha 21 de noviembre del 2022**. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un monto equivalente de al menos un 2% del valor total de su oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de octubre del 2022.


ING. ERICK TEJADA CARBAL
GERENTE GENERAL (AI)

EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)



AVISO DE PRE-CALIFICACIÓN

Regencia de Honduras
Alcaldía Municipal del Distrito Central

PRECALIFICACION DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LOS SERVICIOS DE ESTUDIO, DISEÑO, ASESORÍA Y/O SUPERVISION DE OBRAS Y MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO MUNICIPAL

PRECA-ECS-06-AMDC-2022

La Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC) invita a firmas consultoras a presentar Documentos de Precalificación PARA LOS SERVICIOS DE ESTUDIO, DISEÑO, ASESORÍA Y/O SUPERVISION DE OBRAS Y MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO

Los solicitantes que satisfagan los requerimientos de esta precalificación, serán incluidos en el registro de potenciales participantes en procesos de Concursos públicos y privados que conduzca la ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL.

La legislación aplicable en el presente proceso de Precalificación será la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Disposiciones Generales de Presupuesto y otras aplicables de forma pendiente del marco legal de la República de Honduras, como la Ley de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Código Penal, etc.

Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente precalificación a partir del día lunes, 10 de octubre de 2022, mediante solicitud de participación a la Gerencia de Licitaciones y Adquisiciones.

con atención al Abog. Rodney Alexis Ham Guzmán, Edificio Ejecutivo de la AMDC, primer piso, frente al Hospital y Clínicas Viera, Ave. Colón, Barrio El Centro de Tegucigalpa, M.D.C., Teléfono No 2222-0670, de forma escrita en horario de oficina de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes o enviando a el Correo Electrónico: licitaciones@amdc.hn; dicha solicitud deberá contener información de teléfonos, correo electrónico y dirección de el o los contactados donde desean que se les haga llegar la información concerniente al proceso de precalificación, los documentos de la precalificación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, HonduCompras (www.honduprcompras.gob.hn).

Los solicitantes deberán presentarse en la siguiente dirección: Oficina de la Gerencia de Licitaciones y Adquisiciones, ubicado en el primer piso, del Edificio Ejecutivo de la AMDC, frente al Hospital y Clínicas Viera, avenida Colón, barrio El Centro, Tegucigalpa M.D.C., a más tardar el día viernes, 28 de octubre de 2022, hasta las 04:00 p.m. hora oficial de la República de Honduras.

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de octubre del 2022.

JORGE ALEJANDRO ALCANA BARDALES
Alcalde Municipal del Distrito Central

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No.100-018/2022

"SUMINISTRO DE AISLADORES DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN, EQUIPO DE PRUEBA DE IMPEDANCIA DE BATERÍAS, BANCO DE BATERÍAS Y CARGADOR DE BATERÍAS DE 125VCD"

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) invita a los oferentes elegibles interesados a presentar ofertas selladas para el "SUMINISTRO DE AISLADORES DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN, EQUIPO DE PRUEBA DE IMPEDANCIA DE BATERÍAS, BANCO DE BATERÍAS Y CARGADOR DE BATERÍAS DE 125VCD".

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los oferentes interesados podrán adquirir el pliego de condiciones de la presente licitación, a partir de la fecha, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección física indicada abajo, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.. La solicitud presentada debe venir acompañada de un recibo de pago por Quinientos Lempiras Exactos (L.500.00), cantidad no reembolsable que deberá ser depositada en el Banco Central de Honduras en la cuenta de la ENEE N° 12100-01-000118-5. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "Honduprcompras", (www.honduprcompras.gob.hn).

Las ofertas deberán presentarse en formato físico en la siguiente dirección: Sala de reuniones de la Dirección de Licitaciones, ubicada en el séptimo piso del Edificio Cuerpo Bajo "C" del Centro Cívico Gubernamental, Tegucigalpa M.D.C., a más tardar el día lunes 21 de noviembre del 2022, a las 10:00 a.m. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:15 a.m., en fecha 21 de noviembre del 2022. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un monto equivalente de al menos un 2% del valor total de su oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de octubre del 2022.

ING. ERICK TEJADA CARBAJAL
GERENTE GENERAL (AI)
EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No.100-023/2022

"ADQUISICIÓN DE VEHICULOS TIPO PICK UP, 4X4 DOBLE CABINA, PARA SER UTILIZADOS EN EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL COMPLEJO HIDROELÉCTRICO CAÑAVERAL Y RIO LINDO"

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) invita a los oferentes elegibles interesados a presentar ofertas selladas para la "ADQUISICIÓN DE VEHICULOS TIPO PICK UP, 4X4 DOBLE CABINA, PARA SER UTILIZADOS EN EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL COMPLEJO HIDROELÉCTRICO CAÑAVERAL Y RIO LINDO"

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los oferentes interesados podrán adquirir el pliego de condiciones de la presente licitación, a partir de la fecha, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección física indicada abajo, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.. La solicitud presentada debe venir acompañada de un recibo de pago por Quinientos Lempiras Exactos (L.500.00), cantidad no reembolsable que deberá ser depositada en el Banco Central de Honduras en la cuenta de la ENEE N° 12100-01-000118-5. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "Honduprcompras", (www.honduprcompras.gob.hn).

Las ofertas deberán presentarse en formato físico en la siguiente dirección: Sala de reuniones de la Dirección de Licitaciones, ubicada en el séptimo piso del Edificio Cuerpo Bajo "C" del Centro Cívico Gubernamental, Tegucigalpa M.D.C., a más tardar el día lunes 21 de noviembre del 2022, a las 1:30 p.m. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 1:45 p.m., en fecha 21 de noviembre del 2022. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un monto equivalente de al menos un 2% del valor total de su oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de octubre del 2022.

ING. ERICK TEJADA CARBAJAL
GERENTE GENERAL (AI)
EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)

**AVISO DE LICITACIÓN
PÚBLICA NACIONAL**

República de Honduras
Instituto Nacional de Migración

El Gobierno de la República de Honduras a través del Instituto Nacional de Migración, invita a las empresas que operen legalmente en el país a presentar ofertas para la Licitación Pública Nacional No. INM-LPN-004-2022, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA ESTACIONES DE CONTROL MIGRATORIO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN". El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Nacionales.

El proceso de licitación se efectuará conforme al procedimiento de Licitación Pública Nacional establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y estará abierta a todos los oferentes constituidos legalmente en el país, según se define en el Documento de Licitación.

Los interesados en participar en el proceso de licitación, podrán obtener el documento de licitación a partir de la fecha de publicación de este aviso; debiendo presentar previamente solicitud escrita indicando la dirección física y dirección de correo electrónico dirigida al Abogado Allan Fernando Alvarenga Gradis, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Migración, a la dirección siguiente: *Instituto Nacional de Migración ubicado en el Cuarto Piso del Cuerpo Bajo C del Centro Cívico Gubernamental, Blvd. Juan Pablo II, Tegucigalpa, M.D.C., correo electrónico inmcompras@inm.gob.hn*; el documento de licitación podrá ser examinado y descargado directamente en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras HONDU COMPRAS 1, dirección electrónica www.honducmpras.gob.hn.

Las ofertas deberán ser presentadas de manera física, según lo establecido en las Bases de Licitación del proceso en referencia; la presentación y apertura de las ofertas se efectuará el 24 de octubre de 2022 a las dos de la tarde (2:00 p.m.), hora oficial de la República de Honduras, en el Salón de Reuniones del Instituto Nacional de Migración ubicado en el Cuarto Piso del Cuerpo Bajo C del Centro Cívico Gubernamental, Blvd. Juan Pablo II, Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán, Honduras; las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas; las ofertas se abrirán en presencia de la Comisión Receptora y Apertura de Ofertas designada y de los oferentes o sus representantes que asistan al acto, siguiendo para ello las medidas de bioseguridad establecidas.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por el valor y la forma establecidos en el Documento de Licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., 15 de septiembre de 2022.

Abog. Allan Fernando Alvarenga Gradis
Director Ejecutivo

**AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN No.100-018/2022**

**"SUMINISTRO DE AISLADORES DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN,
EQUIPO DE PRUEBA DE IMPEDANCIA DE BATERÍAS, BANCO DE
BATERÍAS Y CARGADOR DE BATERÍAS DE 125VDC"**

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) invita a los oferentes elegibles interesados a presentar ofertas selladas para el "SUMINISTRO DE AISLADORES DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN, EQUIPO DE PRUEBA DE IMPEDANCIA DE BATERÍAS, BANCO DE BATERÍAS Y CARGADOR DE BATERÍAS DE 125VDC".

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los oferentes interesados podrán adquirir el pliego de condiciones de la presente licitación, a partir de la fecha, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección física indicada abajo, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.. La solicitud presentada debe venir acompañada de un recibo de pago por Quinientos Lempiras Exactos (L.500.00), cantidad no reembolsable que deberá ser depositada en el Banco Central de Honduras en la cuenta de la ENEE N° 12100-01-000118-5. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras", (www.honduscompras.gob.hn).

Las ofertas deberán presentarse en formato físico en la siguiente dirección: Sala de reuniones de la Dirección de Licitaciones, ubicada en el séptimo piso del Edificio Cuerpo Bajo "C" del Centro Cívico Gubernamental, Tegucigalpa M.D.C., a más tardar el día lunes 21 de noviembre del 2022, a las 10:00 a.m. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:15 a.m., en fecha 21 de noviembre del 2022. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un monto equivalente de al menos un 2% del valor total de su oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de octubre del 2022.

ING. ERICK TEJADA CARBAJAL
GERENTE GENERAL (AI)
EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)



REPÚBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO

**AVISO DE CONCURSO PÚBLICO NACIONAL
No. IHT-CPN-GC-2022-01**

El Instituto Hondureño de Turismo invita a las empresas interesadas en participar en Concurso Público Nacional No. IHT-CPN-GC-2022-01 a presentar ofertas selladas para "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA LA CONCEPTUALIZACIÓN, DESARROLLO, PAUTA Y MONITOREO DE CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA A NIVEL NACIONAL, REGIONAL E INTERNACIONAL".

Los interesados podrán adquirir los Términos de Referencia del presente Concurso, mediante solicitud escrita dirigida a Lic. Ana Suyapa Torres, Gerente de Finanzas y Administración, Torre 2, Piso 7 de las oficinas del Instituto Hondureño de Turismo (IHT), ubicadas en Centro Cívico Gubernamental, Boulevard Juan Pablo II, Esquina República de Corea, teléfono (504) 22427920, a partir del día cuatro (4) de octubre del 2022 en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., previo al pago de la cantidad no reembolsable de Doscientos Lempiras exactos (200.00), los que deberán ser entregados en la Receptoría de Fondos del IHT, ubicada en Torre 2, Piso 7.

Los documentos de este concurso también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras", (www.honduscompras.gob.hn).

Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección Instituto Hondureño de Turismo, Sala de Conferencias, Torre 2, Piso 8, Centro Cívico Gubernamental, Boulevard Juan Pablo II, Esquina República de Corea a más tardar a las Dos de la tarde en punto (2:00 p.m.) del día veintiséis (26) de octubre del 2022, las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas.

Las ofertas se recibirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir al acto de Apertura de Ofertas en la dirección indicada, a las Dos Quince en punto (2:15 p.m.) del día veintiséis (26) de octubre del 2022.

Tegucigalpa, M.D.C. viernes 30 de septiembre del 2022

Lic. YADIRA ESTHER GOMEZ
Presidenta Ejecutiva



TRIBUNAL DE SENTENCIA CON COMPETENCIA NACIONAL EN
MATERIA DE EXTORSIÓN

CITACIÓN POR EDICTOS

La Infrascrita Secretaría del Tribunal de Sentencia con Competencia Nacional en Materia de Extorsión, al público en general y para los efectos de la ley, HACE SABER: Que en el proceso registrado bajo el número 0801-2020-192-02, instruido contra el señor EDWIN RENÉ PINTO MERLO por suponerlo responsable de los delitos de EXTORSIÓN Y PORTACIÓN ILEGAL DE ARMA DE FUEGO DE USO COMERCIAL en perjuicio de TESTIGO PROTEGIDO CC-208 Y LA SEGURIDAD INTERIOR DEL ESTADO DE HONDURAS; a efecto de citar a los Agentes de Investigación LUIS ADALBERTO GARCIA PASTRANA Y JOSUE ALEXANDER SANCHEZ AMADOR. Tres Publicaciones que deberán realizarse antes del día **SÁBADO QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO 2022 (15/10/2022)**, ya que se celebrará la Audiencia de Juicio Oral y Público en las presentes diligencias, el cual se celebrará en la Sala de Juicios del Tribunal de Sentencia con Competencia Nacional en Materia de Extorsión, ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Colonia Matamoros, Avenida la Paz, contiguo a la Contraloría del Notariado, Tegucigalpa M.D.C., Francisco Morazán, 28 de Septiembre del año 2022.

LIC. PAOLA RUIZ
SECRETARÍA ADJUNTA.